



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

salta, 25 de Abril de 1978.-

150-78

Expte. n° 15.037/78

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Departamento de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales solicita se establezca un Régimen de equivalencia, entre materias de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1962) en extinción y de la carrera de Técnico Universitario en Administración Pública (Plan 1975), ante la posibilidad de que alumnos que cursan la carrera de Contador Público Nacional cuyo plan tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 1978, opten por continuar sus estudios en la de Técnico Universitario en Administración Pública; teniendo en cuenta que el régimen de equiparación propuesto cuenta con la opinión favorable de los profesores de las respectivas materias; que es oportuno aprobar el mismo con lo que se obviaría el tratamiento de cada caso en particular de los alumnos que optaren por pasar a la otra carrera; atento a lo aconsejado por el Departamento peticionante y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Régimen de equivalencias entre las materias del plan de la carrera de Contador Público Nacional (Plan 1962) en extinción y las del plan de la carrera de Técnico Universitario en Administración Pública (Plan / 1975), que se transcribe a continuación:

Contador Público Nacional (Plan 1962)

- Contabilidad General
- Lógica y Metodología de las Ciencias
- Introducción al Análisis Matemático
- Derecho Privado I
- Estadísticas
- Instituciones de Derecho Público y Derecho Fiscal
- Economía II
- Contabilidades Especiales

Técnico Universitario en Administración Pública (Plan 1975)

- Fundamento de la Contabilidad
- Metodología de la Investigación Científica
- Matemática
- Introducción al Derecho
- Estadística Descriptiva aplicada a la Administración Pública
- Derecho Constitucional
- Fundamento de la Economía
- Contabilidad Pública

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



[Signature]
 C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
 SECRETARIO ACADEMICO

[Signature]
 G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
 RECTOR